



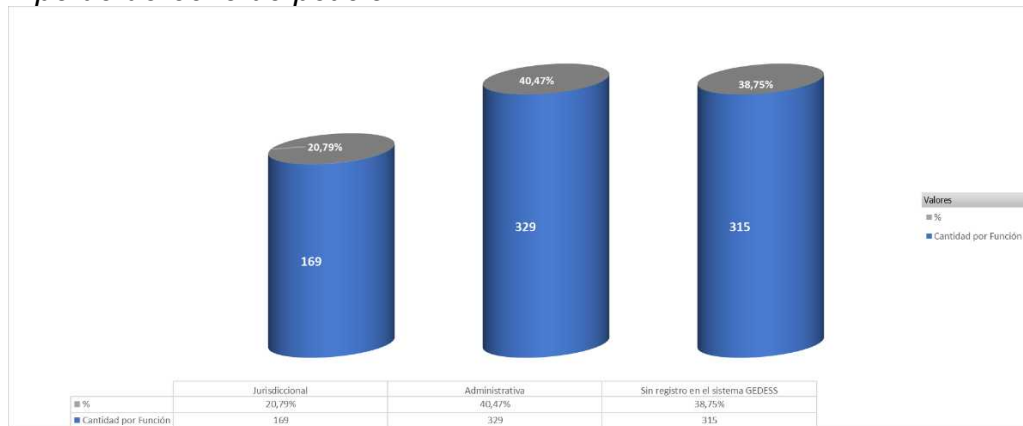
Registro Público Derechos de Petición de Carácter General octubre 2025

ANEXOS: NO

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de **octubre de 2025**.

Se recibieron 813 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas administrativos 40,47% n= 329 y jurisdiccionales el 20,79% n=169 se observa que de las radicaciones recibidas el 38,75% n=315 que no presentan registro en el sistema documental de la Entidad en la clasificación jurisdiccional o administrativo, los cuales fueron recibidos por email, correo electrónico o por el portal web, como se evidencia en la siguiente gráfica.

Figura 1
Tipo de derecho de petición



De acuerdo con los datos del gestor documental se evidencio el detalle de las radicaciones registradas por el trámite 92000 Derechos de petición de carácter general, se evidencio a la fecha de análisis de los datos, 459 radicaciones que se encuentran en validación de respuesta, de acuerdo con la información que reporta el gestor documental de la Entidad GEDESS, debido a la etapa de estabilización no fue posible identificar el estado de la gestión de dichos radicados.

Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: “(...) *El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...*” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
202B-eb44-Y0Y3-e044-2023-ebAA

En el mes de octubre de 2025, se radicaron 169 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

Temas Administrativos:

Dentro de los Trámites Administrativos: Se identificaron 329 n= 40,47% radicaciones de temas administrativos, de las cuales 53% N=174 se respondieron dentro del término, 5% N=15 se dio respuesta extemporánea; y 43% 140 no registran respuesta en el sistema.

Tabla 1

Relación de radicados por dependencia y tema tramitados:

Identificación dependencia actual	Tipo documental	Cuenta de N°. Del Radicado
GRUPO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	Entrada	2
	Solicitudes	3
DIRECCION DE CUMPLIMIENTO	Derechos de petición	1
DIRECCIÓN DE INVG. ADTVA. POR CAPTACIÓN Y DE SUPERVISIÓN DE ASUNTOS FNC. ESPEC.	Derechos de petición	1
DIRECCION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Derechos de petición	1
GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Derechos de petición	3
	Solicitudes	3
GRUPO DE ANÁLISIS Y REGULACIÓN CONTABLE	Consultas	1
	Derechos de petición	1
GRUPO DE CAMARAS DE COMERCIO	Derechos de petición	1
	Entrada	2
	Solicitudes	8
GRUPO DE CONGLOMERADOS	Derechos de petición	1
	Solicitudes	1
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Derechos de petición	254
	Solicitudes	2
GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR CAPTACION	Respuestas	1
	Solicitudes	1
GRUPO DE REGIMEN CAMBIARIO	Derechos de petición	3
GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS	Derechos de petición	1
	Solicitudes	1
GRUPO DE REGISTROS PUBLICOS	Certificados	1
	Solicitudes	1
GRUPO DE SUPERVISION DE ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Solicitudes	1
GRUPO DE SUPERVISION DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Derechos de petición	1
GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Derechos de petición	1
GRUPO DE SUPERVISION ESPECIAL	Solicitudes	1
GRUPO DE SUPERVISIÓN ESPECIAL	Derechos de petición	2
GRUPO DE TRAMITES SOCIETARIOS	Solicitudes	1
GRUPO DEINFORMRES EMPRESARIALES	Derechos de petición	1
	Estados financieros	1
GRUPO RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO	Derechos de petición	6

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 2

Identificación dependencia actual	Tipo documental	Cuenta de N°. Del Radicado
	Solicitudes	2
INT REG ZONA CARIBE DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Solicitudes	3
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE LOS SANTANDERES Y ARAUCA	Solicitudes	2
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA NORTE	Derechos de petición	3
	Entrada	3
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTAL Y COSTA PACIFICA	Derechos de petición	3
	Oficio	1
	Solicitudes	1
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR	Derechos de petición	1
	Entrada	1
Total general		329

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

Figura 2

Tipo de solicitud – tema documental



Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición es de quince (15) días hábiles, siguientes a su recepción.

En el enlace que se relaciona a continuación, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada:

<https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/8575318/Derechos-peticion-octubre-2025.pdf>

Solicitudes de acceso a información pública:

La Resolución 1519 de 2020 define los estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, en donde se establecen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos, se presenta el siguiente reporte correspondiente al mes de octubre de 2025:

Tabla 3

Relación de radicados:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,

TRD : Informes

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: J4448

CARGO: Funcionaria del Grupo Relación - Estado Ciudadano

REVISOR(ES) :

NOMBRE: J4448

CARGO: Funcionaria del Grupo Relación - Estado Ciudadano

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: MARLENY NATALIA MALAVER ROJAS

CARGO: Coordinadora del Grupo de Relación Estado Ciudadano

Validar documento Res. 325 19-01-2015
202B-eb44-Y0Y3-e044-2023-ebAA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 5

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - TI 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

